

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. — Se suscribe en la Agencia de D. Manuel Conde, calle de San Andrés, núm. 12, á 12 reales al mes.

Si bien la capital llevado á domicilio, y 14 fuera, franco de porte. — La suscripción ha de pagarse adelantada.

**PARTE OFICIAL**  
RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
ESTADO DE 1878.  
Así como las cortes de 1878.  
A SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes continúan sin novedad en su importante salud.

SS. AA. RR. la Serrma, Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, disfrutan de igual beneficio.

Siendo son deseables más sin embargo de lo que se ha visto en el año anterior, hacia todos los Soberanos y Jefes de Estado, que al asociarse, sin excepción alguna, por medio de Embajadas extraordinarias ó de otras no menos explícitas manifestaciones, al acto solemne de Mi matrimonio, han entendido, tanto cumplir un deber de cortesía hacia Mí, como manifestar, sin duda, las vivas simpatías que les inspira la Nación Española, que, estimulada por su gloriosa historia y aleccionada por tristes experiencias, procura con viril energía alcanzar su regeneración por el trabajo y la paz interior y exterior, marchando resueltamente, sin suscitar recelos, por el camino de la prosperidad.

Ha venido, sin embargo, á acabar este período, para Mí afortunado, el profundo dolor producido por el fallecimiento del excelso Pio IX, que como Rey Católico deploro, y como cristiano y ahijado suyo siento con toda la vehemencia de Mi alma. La bondad sin límites que atesoraba su pecho, su constante elevación de miras, ha hecho, por rara excepción, innecesario para su gloria el juicio sereno de la posteridad. La Divina Providencia inspirará sin duda á los que, actualmente congregados con entera libertad e independencia, tienen la árdua tarea de elegir sucesor en la Silla de San Pedro, lográndose un Pontificado que asegure la concordia, tan fecunda en beneficios, de la Iglesia y del Estado.

Deseoso de conservar y afirmar con todas las Potencias las más cordiales relaciones, Mi Gobierno se esfuerza en hacer desaparecer hasta las pequeñas dificultades que existían en materias arancelarias. Al efecto, y además de los anteriores Tratados con Grecia y Dinamarca, os será inmediatamente sometido el Convenio, recientemente celebrado con Francia, que por alzar las prohibiciones impuestas á nuestro comercio, por las rebajas que contiene, y por distintos conceptos, no puede menos de ser ventajoso en alto grado para el fomento y desarrollo de los intereses materiales de ambas Naciones. Iguales le inmediatos re-

sultados son de esperar con Austria y Bélgica, así como con otros Estados con los que pendían negociaciones.

En cuanto al orden interior, sólo existen motivos para felicitarnos. Dadas á completo olvido nuestras pasadas discordias; abiertas las puertas del patrio suelo á cuantos desean volver á sus hogares con el declarado propósito de prestar respeto á las leyes, disfruta España entera los beneficios de la paz; renace por todas partes la confianza; brotan gérmenes de producción y de riqueza, y la Nación, recordando los abismos á que nos condujeron irrealizables utopías, desea tan solo el mantenimiento y ordenado ejercicio de las libertades constitucionales de que soy y seré constante guardador.

A esta grande obra de pacificación contribuye el espectáculo de cordura y sensatez de las Provincias Vascas que, comprendiendo que han de ser hermanas, no sólo en derechos sino también en deberes, de las restantes de la Monarquía, prestan su contingente al Ejército español, y empiezan á satisfacer las cargas tributarias, caminando sin violencia á la unificación patrióticamente decreta por las Cortes.

Organizados el Ejército activo y la reserva con arreglo á la ley de 10 de Enero de 1877, constantemente mejorada su instrucción y fortificada su disciplina, se encuentran hoy en estado de atender á las necesidades del orden interior, y á la de asegurar la integridad y defensa de la Patria. Preciso será, no obstante, seguir consagrándole, de igual suerte que á la Armada, una atención preferente para que se eleven á la altura que las actuales circunstancias del mundo exigen, sobre todo en el material, por tanto tiempo descuidado, sin perjuicio de las economías que reclama el estado de la Hacienda pública, y de que el actual y próximo Presupuesto darán importante prueba.

Con satisfacción sin igual os participo que, también la paz extiende

sus inapreciables beneficios á nuestras Provincias Ultramarinas. La larga y dolorosa insurrección que padeció la Isla de Cuba, toca visiblemente á su término. Los Generales, Jefes y soldados de aquel sufrido Ejército y Armada, así como los leales voluntarios, se hacen cada día más acreedores, por sus importantes servicios, á la gratitud de la Patria. Espero que en breve plazo os anunciará Mi Gobierno que el éxito ha coronado sus esfuerzos y los del Ejército, recompensando justamente los sacrificios de la Nación. Entre tanto, puede considerarse comenzada la precisa y difícil obra de la reconstrucción administrativa, económica y hasta social de aquella vasta provincia, cuya prosperidad y florecimiento son tan necesarias al bien de la Península. A medida que sucede, siempre seguro, aunque por nuestras discordias dilatado, ha ido apareciendo más próximo, el Gobierno ha podido mostrarse más clemente y generoso con los que, víctimas de un deplorable extravío, renegaron un dia de la madre Patria. Todo hace esperar que al propio tiempo que la paz y el bienestar material, se restablecerán en no largo plazo en aquel territorio el espíritu de unánime concordia y patriotismo, tan indispensable para asegurar el orden moral de los pueblos.

El Gobierno atiende también con solicitud cuidado á la administración de las Islas Filipinas y de Puerto-Rico, proponiéndose llevar á ellas importantes mejoras que reparen los males pasados y les preparen más próspero y venturoso porvenir.

Consolidada la paz pública, el Gobierno ha podido dedicarse con especial solicitud al arreglo y mejora de la administración económica del país, necesidad perentoria reconocida por todos. Inmediatamente se someterán á vuestro examen y deliberación los Presupuestos para el próximo ejercicio, con las mejoras en los ingresos que permite el estado de la Nación, y con las importantes reducciones que exige la nivelación

de los gastos y el establecimiento de

verdadera entre los ingresos y los gastos.

El proyecto de ley fijando la forma y la dotación anual con que se ha de atender al pago de la amortización de las Deudas del 6 por 100, debidamente estudiado por una Comisión del Congreso, podrá ser objeto de vuestras deliberaciones en los primeros días de la legislatura, así como otros de índole análoga dedicados a robustecer el fondo de amortización, facilitando la enajenación de los censos, de los terrenos de montes vendibles, en virtud de la nueva clasificación que se está practicando, y reducción del plazo en que debe pagarse el precio de las nuevas ventas.

El pago de la Deuda pública ha sido considerado como una obligación preferente y sagrada, y aplazando el Gobierno por algunos meses la liquidación de los descubiertos de años anteriores, a que estaba autorizado por la ley de 11 de Julio último, ha logrado mejorar el precio de los fondos públicos y aumentar el valor de la cartera del Tesoro. Mi Gobierno reproducirá en esta legislatura las leyes diplomáticas y consulares, tan convenientes para la organización de estas importantes carreras, y el proyecto de ley sobre ferrocarriles necesario para dar las debidas garantías a una gran parte de la propiedad territorial de España, que hoy carece de ellas. Igualmente será reproducido el de reforma de casación civil, que, discutido y aprobado por el Senado, quedó pendiente de discusión en el Congreso, y el de reforma del Código penal, en armonía con la ley fundamental del Estado. También se someterán a vuestra deliberación algunas reformas que urgentemente reclama el estado de nuestro procedimiento en materia criminal, así como una ley encaminada a reprimir la vagancia.

De vuestra sabiduría y patriotismo espero confiadamente que dedicareis a tan importantes materias toda la atención que merecen.

No menos la reclama la Instrucción pública, para que desaparezca la confusión que un cúmulo de disposiciones de índole diversa ha originado. Al efecto, Mi Gobierno reproducirá el proyecto de ley presentado en las anteriores legislaturas, y hará lo mismo con el referente a expropiación forzosa, tan necesario para que puedan fácil y económicamente ejecutarse las obras públicas.

Requiere también vuestra preferente atención el proyecto de ley de imprenta que en la anterior legislatura quedó pendiente.

Cumpliendo Mi Gobierno los preceptos de la Constitución, someterá, además, a vuestro examen, el proyecto de ley sobre reuniones públicas, el de casos de incompatibilidad y de reelección de Diputados a Cortés y el de autorización para procesar a las Autoridades y a sus agentes. Y considerando de la mayor importancia reformar la ley de reembolso, reorganizar el servicio de la Beneficencia general, y más aún la Hacienda de los Municipios y Provincias, someterá también a vuestra deliberación los oportunos proyectos de ley.

Del mismo modo habrá de reproducirse el proyecto de ley sobre as-

censos de la Armada, sometido en la legislatura anterior al Senado.

Objeto de vuestras tareas serán también los proyectos de ley constitutiva del Ejército, de ascensos, de Estado Mayor del Ejército, de recomisiones, del fuero y del Código militar.

**SEÑORES DIPUTADOS Y SENADORES:** La enumeración de los principales trabajos legislativos a que habréis de consagrarse, claramente os manifiesta el pensamiento que anima á Mi Gobierno.

Presentados sobre sólidas bases el Trono constitucional y las libertades públicas, obtenida sobre sus comunes adversarios la más completa victoria; llevada á feliz término la difícil obra de la constitución del Estado, exige todavía el bienestar moral y material de España que consagreis vuestros inteligentes esfuerzos á desarrollar en una serie de leyes los principios esenciales condensados en el Código fundamental. Inspirándose en ellos, urge ya acometer la empresa, si no tan brillante, no en verdad menos fecunda, de reorganizar la Administración; de ordenar y simplificar los servicios; de introducir prudentes economías; de fomentar las fuentes de producción; de acrecentar los recursos, y de elevar á la altura que el nombre de España reclama nuestra Hacienda y nuestro crédito.

La opinión pública nos lo exige así imperiosamente; y si la Divina Providencia favorece nuestros esfuerzos, podremos contar, además de la satisfacción de nuestra propia conciencia, con la gratitud de la Patria y con el benévolos juicio de la Historia.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

##### CONFERENCIAS AGRICOLAS.

##### Circular.

La Dirección general de Instrucción pública, Agricultura e Industria, considera justamente como uno de los principales deberes de las Juntas de estos últimos ramos, el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.<sup>o</sup> de la ley sobre enseñanza agrícola de 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1877, relativo al establecimiento de conferencias públicas, que han de ser seguro medio de ilustración para la numerosa clase agricultora de nuestro país.

Después de promulgada la ley, comenzaron á celebrarse estas conferencias en la provincia, pero con éxito desgraciado; pues la falta de asis-

tencia, originada por el espíritu de rutina, refractario á toda mejora, las interrumpió muy luego, hasta que hubieron de cesar completamente, esterilizando los esfuerzos y entibiando el celo de los dignos profesores, encargados de difundir los conocimientos peculiares á la materia en cuestión.

Esta indiferencia es tanto mas censurable, cuanto que á pesar de ser la agricultura la riqueza esencial de nuestro privilegiado suelo, es notoria la inferioridad en que nos encontramos en el particular respecto á los demás países, cuando fácilmente nos pondriamos á nivel de los mas prósperos y adelantados, con solo comprender que de poco vale la práctica, aun la mas inteligente, si no tiene por sólida base la teoría, fundada en los principios reconocidos y aceptados de la ciencia agro-nómica.

No es posible permanecer inactivos ante las maravillas que esta ciencia ha realizado en todas partes y hora es ya de que nos resolvamos con firme voluntad á participar de sus ventajas, sino hemos de quedar rezagados en el camino del verdadero progreso.

Espero, pues, que se reanuden las mencionadas conferencias, celebrándose todos los Domingos, así en la capital como en los demás pueblos de la provincia, é invito á tomar parte en ellas á los Sres. Catedráticos, Ingenieros y demás funcionarios que cobran sueldo del Estado y pueden por la especialidad de su profesión desarrollar un tema, trabajo á que por la ley están obligados.

En los pueblos donde por circunstancias dadas ó por falta de auxiliares competentes, no sean realizables las conferencias orales, se sustituirán con la lectura de obras declaradas de texto, bajo la inspección de la autoridad local, para evitar abusos. Estas lecturas muy generalizadas en otras naciones producen re-

sultados provechosos y atraen gran número de oyentes.

A los que pudieran serlo en las conferencias agrícolas, á estos oyentes principalmente me dirijo, á fin de que acudan solícitos á recibir en su propio interés las sábias lecciones de todos los que, en unión de la Junta provincial de agricultura, confío me han de prestar su valioso concurso para obra tan meritoria.

Sin son desoidas mis sinceras escitaciones, me prometo remitir en breve á la Dirección general del ramo un estado de las conferencias celebradas, con expresión de las materias que se han explicado y nombres de las personas que han aceptado y cumplido tan importante encargo.

Zamora 15 de Febrero de 1878.  
El Gobernador,  
**FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.**

##### Circular. Licencias de pesca.

Todos cuantos se dedican al ejercicio de la pesca, por utilidad ó recreo, están obligados á proveerse de una tarjeta-licencia expedida á instancia de parte en el Gobierno civil. A pesar de tan terminante disposición son muchos los que con perjuicio del Tesoro la infringen, por ignorancia ó malicia, segun he tenido ocasión de saber. Así pues advierto para lo sucesivo á los que carezcan de la licencia necesaria que incurrirán en la multa señalada en la ley y les serán decomisados sin devolución los aparatos de pesca.

La Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, cuidarán de la fiel observancia de esta circular.

Zamora 16 de Febrero de 1878.  
El Gobernador,  
**FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.**

ER  
W  
C

## **DE INGENIEROS DE MONTES**

**ESTADÍSTICO**  
Estadío depositario de los **Apoyos**  
para el año de 1877 a 78, fórum  
y consumo.

**AL DE MORA,**  
00 por lo que  
lado de la capitalidad  
de 16 de Agosto último, con destino a las necesidades  
de los animados y ganados de uso propio

## **DISTRITO FORESTAL DE XAMORA,**

**AL DE MORA,**  
00 por lo que  
lado de la capitalidad  
de 16 de Agosto último, con destino a las necesidades  
de los animados y ganados de uso propio

Imprenta del Boletín Oficial

**WOMEN'S** **HOME** **COLLEGE** — **EDUCATIONAL** **INSTITUTE**. **DEPT. OF** **EDUCATION.** **AS** **CREATED** **BY**